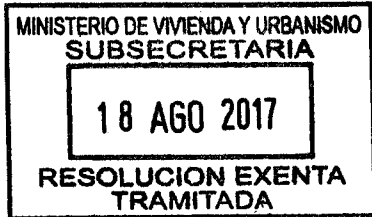




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C- 3152-2016, CARATULADOS "SERVIU REGION DEL BÓ-BÍO CON FUENTES CANDIA", SOBRE DEMANDA DE PRECARIO, SEGUIDO ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCION.



18 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 009932

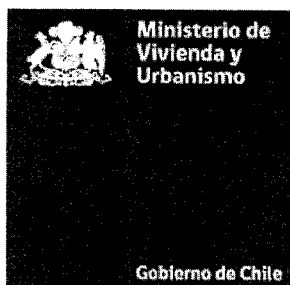
VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido en parte por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de la sentencia ejecutoriada y de la resolución también ejecutoriada que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C- 3152-2016, caratulados "SERVIU REGION DE BIO-BIO con FUENTES CANDIA", seguidos ante el Primer Juzgado Civil de Concepción, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío en cumplimiento de lo resuelto en los autos caratulados "SERVIU REGION DE BIO-BIO con FUENTES CANDIA", pagará a doña Isabel Fuentes Candia la suma de \$5.076.772.- (cinco millones setenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos) según liquidación aprobada por resolución ejecutoriada del primer Juzgado Civil de Concepción, depositando dicha suma en la cuenta corriente del Tribunal de la causa.

2°.- El SERVIU de la Región del Bío-Bío pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e interese del crédito desde la fecha de su liquidación hasta la fecha del pago efectivo del mismo, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa a petición de dicho SERVIU.

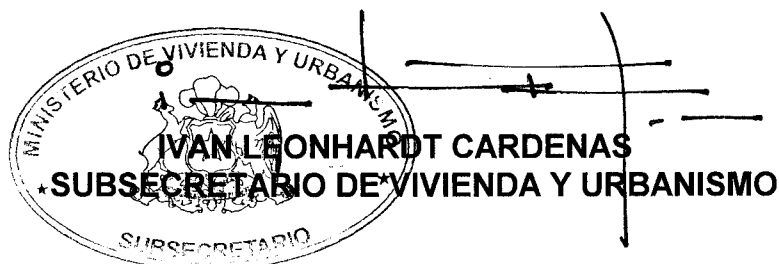




3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26, Ítem 02, "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad", del Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCION
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
SERVIU REGIÓN DEL BIO-BIO
DEPTO JURIDICO SERVIU REGION DEL BIO-BIO
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES
16.08.17

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

